

El año de veinte y seis de Mayo de este año
se declara fallida la suma que en aquella fecha
quedaba fallida para el cumplimiento de dicho impuesto;
tanto deudas que continúan. Entendidos para este
Ayuntamiento. Alcaidía. Compañías con la que se
para la comisión, y se hizo la oportuna
exposición a la Real Cédula de S. M. del Rey de España
conducida del Obispo de la Subdelegación

Alcaldes de
Barris y Dep.
del Campo
se propusieron
el año 1811.

Este Ayuntamiento en virtud de las facultades que
para las cosas y orden de S. M. están conferidas
al mismo Ayuntamiento. Que desde luego se proce-
da al cumplimiento de las Capitulaciones que han
de verificarse al Sr. Alcalde Sr. Basilio de la
vieja Cuatrecasas de esta población y diputada de
justicia para las Cortes del Campo de este ter-
mino. Toda para el presente de un mil ochocientos
cuarenta y una, y resultó en la forma
siguiente

El Sr. D. Juan Martín Delgado para el primer
Alcalde de Barris y su Ayuntamiento en el primer cuar-
tel, y para Diputado en las Cortes de S. M.

El Sr. D. Juan M. Moya para igual propues-
ta y el segundo Cuartel y Diputación de S. M.

Alcalde

El Sr. D. Pedro García para el tercer y
Diputación de S. M.

El Sr. D. Julián Calderán para el cuarto
Cuartel y Diputación de S. M. de Lucía y Haddon

El Sr. D. José M. Rolando para el quinto
Cuartel

